



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220220078200

Subsanada dentro del término y comoquiera que la demanda reúne los requisitos legales contenidos en los artículos 82, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, así como el título ejecutivo presta mérito ejecutivo, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, a favor del **BANCO BBVA COLOMBIA**, contra **DAVID ALEXANDER RICO INFANTE**, por las siguientes sumas:

PAGARÉ 1589621067172

1.-) \$138.517.793,29 por concepto de capital contenido en el título base de ejecución.

2.-) Los intereses de mora causados sobre el capital relacionado en el numeral anterior, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa fluctuante máxima permitida, equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SE ORDENA a la parte ejecutada cumplir la obligación en el término de cinco (5) días y se le surte el traslado de la demanda por el término de diez (10) días. Estos términos corren simultáneamente. Notifíquesele conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y/o conforme lo prevé la ley 2213/22.

SE RECONOCE al abogado **WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE**, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d2fc78794a80899c6bae008aa803e0354629acb96619c7cda44bea845b9bdf9**

Documento generado en 15/09/2022 08:23:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>